



ACUSE

Ciudad de México a 01 de julio de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0298/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 6 (SEIS)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Recibí J. A. S.
03/07/25
1137m

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2303151866185**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **28 de abril de 2025**, siendo las 10:30 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **28 de abril de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0507/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

2303151866185

Página 1 | 12

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:		SUAC:	2303151866185	UBICACIÓN
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No. 0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	12	48	8	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
2	Sauce blanco (<i>Salix alba</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	10	46	7	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
3	Sauce blanco (<i>Salix alba</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	11	42	8	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA



SOLICITANTE:		SUAC:	2303151866185	UBICACIÓN:	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30		Dentro del parque ojo de agua
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Cedro blanco (<i>Cupressus lindleyi</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	10	50	8	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
5	Sauce blanco (<i>Salix alba</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	14	51	8	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
6	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	10	43	8	Buena	Buena	-	20 a 30	-	-	No requiere manejo	Se observa un árbol presenta cortes recientes de podas no mayor de tres meses.



SOLICITANTE:		SUAC:	2303151866185	UBICACIÓN
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)			0507/2025

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	9	36	8	Buena	Buena	-	20 a 30	-	-	No requiere manejo	Se observa un árbol presenta cortes recientes de podas no mayor de tres meses.
8	Jacaranda (<i>Jacaranda mimosifolia</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	8	38	7	Buena	Susceptible de mejora	-	20 a 30	-	-	Poda de limpieza de copa	Se observo un árbol con ramas largas que se proyectan hacia área verde dentro del parque ojo de agua, se observan ramas muertas débilmente unidas con pérdida de vigor. Se recomienda el manejo de poda conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
9	Cedro blanco (<i>Cupressus lindleyi</i>)	Eliminado el domicilio	Dentro del parque ojo de agua	5	21	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	-	-	Derribo	Se encontró un árbol muerto en pie con desmoche en ápice. Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muertos en pie



SOLICITANTE:		SUAC	2303151866185	UBICACIÓN	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 árboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				

Conclusiones.

Primera: Se constató la presencia de nueve árboles comúnmente conocidos como: Fresno (*Fraxinus uhdei*), Sauce blanco (*Salix alba*), Cedro (*Cupressus lindleyi*), y Jacaranda (*Jacaranda mimosifolia*) dentro del parque ojo de agua ubicado en la **Eliminado el domicilio**

Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, los cuales dadas las características físicas y sanitarias que presentan se recomienda llevar a cabo los manejos correspondientes conforme al numeral 6.4.2.1.1. Limpieza de copa.- "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol."

Segunda: De acuerdo con el cuadro descrito arriba los árboles 6 y 7, con base a sus características físicas y sanitarias, no requieren ningún manejo de poda y derribo.

Tercera: El árbol descrito en el cuadro superior, número 9, con base a sus características físicas y sanitarias requiere el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluarán los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

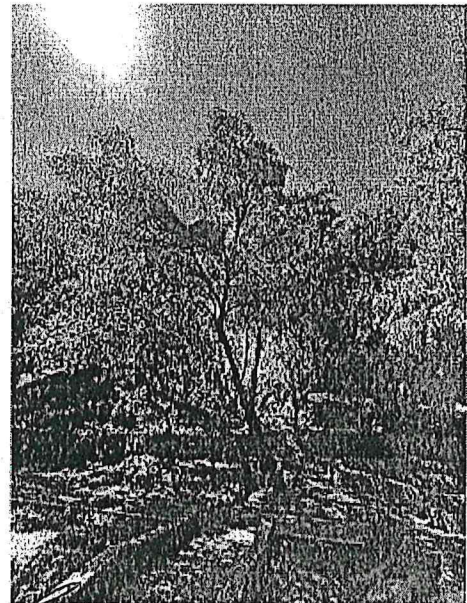
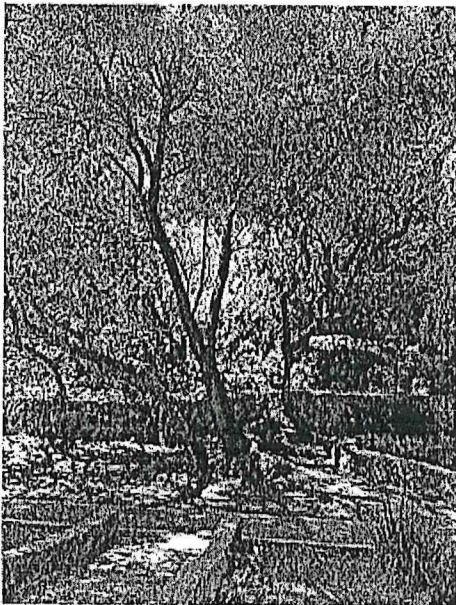
Evalúo

Carlos Acevedo Arvizu
No. De Acreditación 980

Voteo

Biol. Flavia Violeta López Aguilár
No. De Acreditación 414

01 Sauce para manejo de poda de limpieza de copa

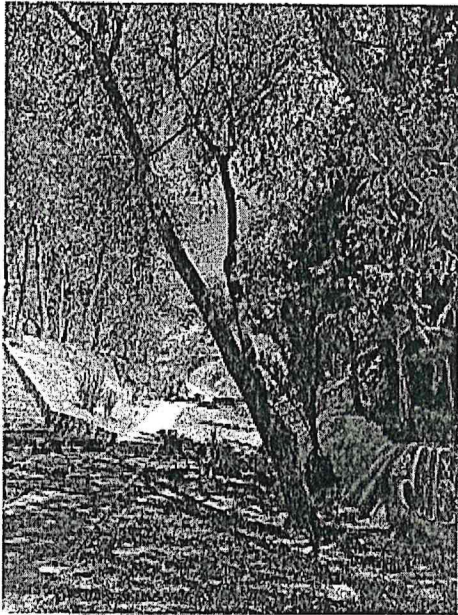




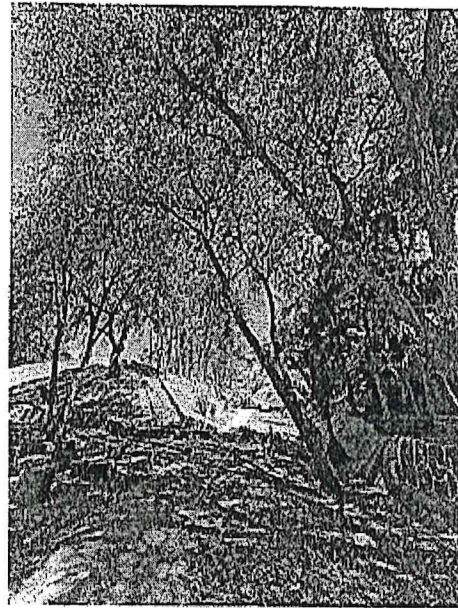
SOLICITANTE:		SUAC	2303151866185	UBICACIÓN	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30		Dentro del parque ojo de agua
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				



02 Sauce para
manejo de poda de
limpieza de copa

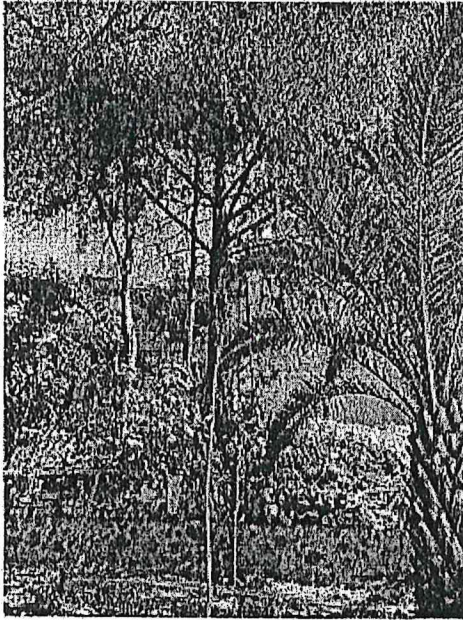


03 Sauce para
manejo de poda de
limpieza de copa

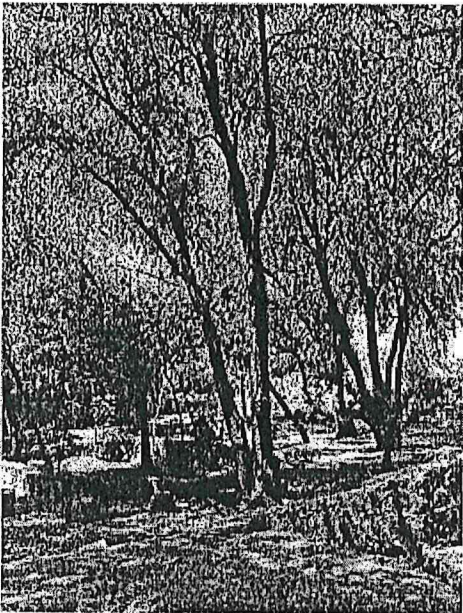
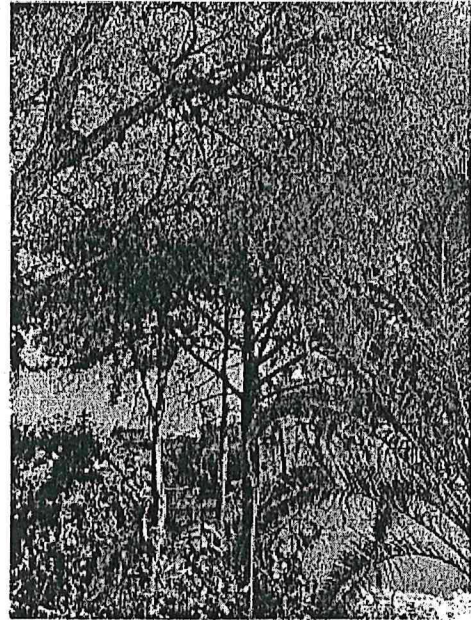




SOLICITANTE:		SUAC	2303151866185	UBICACIÓN	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				



04 Cedro para
manejo de poda
de limpieza de
copa

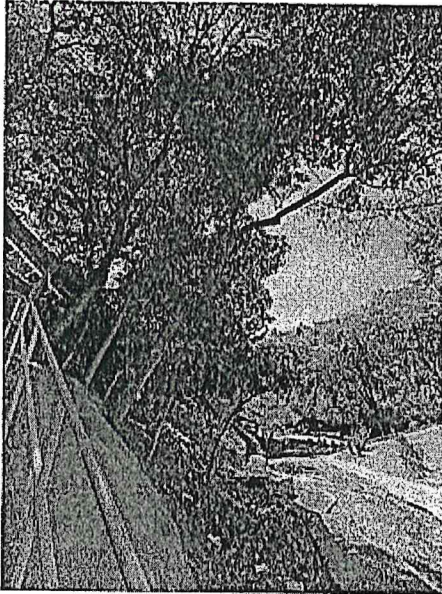


05 Sauce para
manejo de poda
de limpieza de
copa

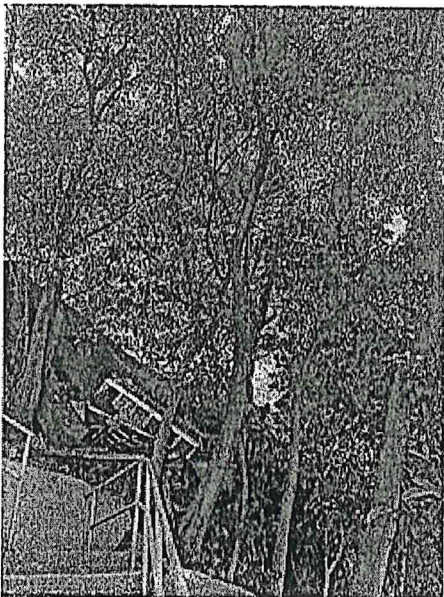




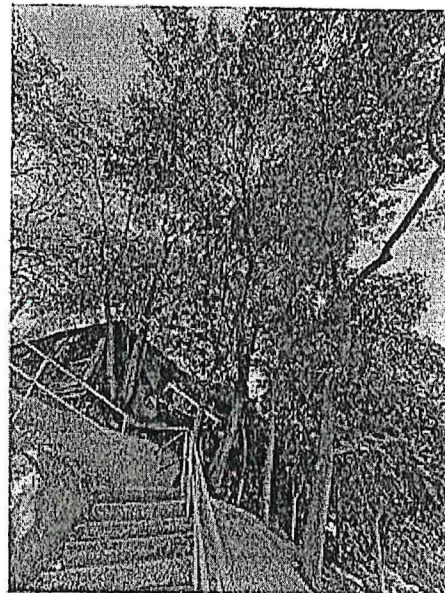
SOLICITANTE:		SUAC	2303151866185	UBICACIÓN	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				



06 fresno sin manejo de poda

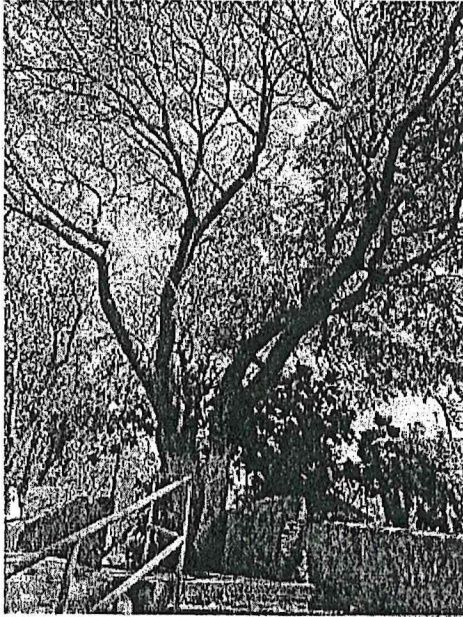


07 fresno sin manejo de poda

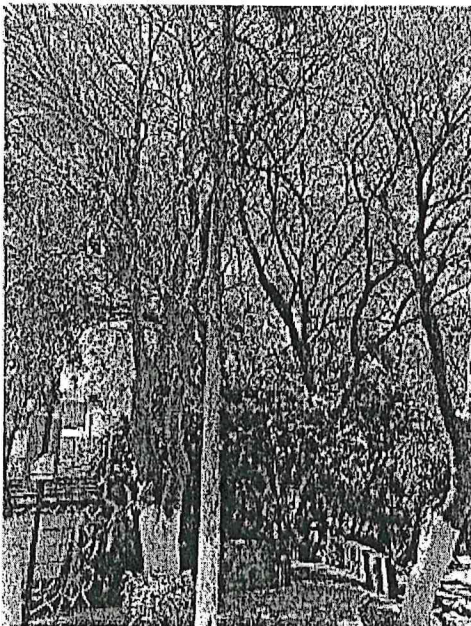
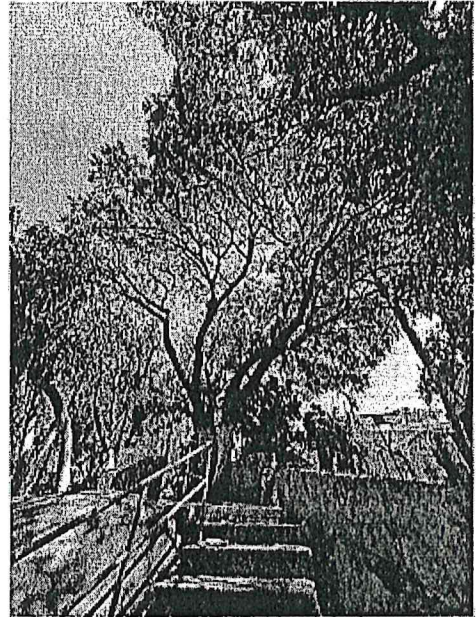




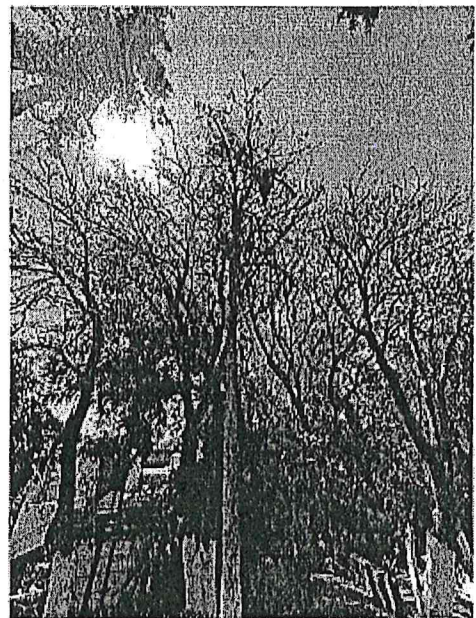
SOLICITANTE:		SUAC	2303151888185	UBICACIÓN	
FECHA:	28-abril-2025	HORA:	10:30	Dentro del parque ojo de agua	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0507/2025
ANTECEDENTES:	Poda de 20 arboles en parque ojo de agua, principalmente los que se encuentran junto a vivienda (sic)				



08 jacaranda para
manejo de poda de
limpieza de copa



09 cedro muerto
en pie para
derribo





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 6 (SEIS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: *Fresno/Fraxinus uhdei*, *Sauce Blanco/ salix alba*, *Cedro Blanco/Cupressus lindleyi* y *Jacaranda/Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E


C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.